



**Facultad de Turismo y Urbanismo**

VILLA DE MERLO, S.L., 15 de marzo de 2023

VISTO :

El EXP-USL: 1018/2023 mediante el cual la Secretaria Académica y de Extensión y el Director del Programa Institucional de Extensión "TURISMO SOCIAL-EXPERIENCIAL: JARDINES Y SENSACIONES" de la Facultad de Turismo y Urbanismo elevan anteproyecto de Convocatoria a Proyectos de Extensión en el marco de dicho Programa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RD N° 242/2021 se protocolizó el Programa Institucional de Extensión "TURISMO SOCIAL-EXPERIENCIAL: JARDINES Y SENSACIONES"

Que la Facultad de Turismo y Urbanismo impulsa como política la continuidad del Programa mencionado, debido a la importancia por su carácter inter y multidisciplinario y a la potencialidad en cuanto a la interacción con la comunidad.

Que a efectos de dar continuidad y fortalecer el Programa mencionado así como también las relaciones e interacción con la comunidad, la Secretaria Académica y de Extensión, Esp. Agustina GENEROSO, y el Director del Programa, Dr. Pablo Víctor PERPELIZÍN, elevan la propuesta de Convocatoria de Proyectos de Extensión priorizando CUATRO (4) líneas.

Que la Decana Normalizadora, Dra. Liliana MENTASTY, considera de fundamental importancia la propuesta, por su relevancia para el fortalecimiento de los vínculos entre Facultad de Turismo y Urbanismo y toda la comunidad.

Que corresponde su protocolización mediante el respectivo acto administrativo.



**Facultad de Turismo y Urbanismo**

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA NORMALIZADORA

DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la apertura de Convocatoria a Proyectos de Extensión en el marco del Programa Institucional de Extensión "TURISMO SOCIAL-EXPERIENCIAL: JARDINES Y SENSACIONES", según lo establecido en el ANEXO de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el importe destinado a los Proyectos, se imputará del presupuesto de Extensión otorgado a la Facultad de Turismo y Urbanismo mediante la Convocatoria el Fortalecimiento de las Capacidades de Extensión Universitaria de la Secretaría de Políticas Universitarias, RESOL-2022 -162-APN-SECPU#ME.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

AG

PVP

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decana, Liliana Raquel Mentasty – Secretaria Académica y de Extensión, Agustina Generoso.



Facultad de Turismo y Urbanismo

## ANEXO

### Convocatoria a Proyectos de Extensión

ARTÍCULO 1º.- Los Proyectos de Extensión en el marco Programa Institucional de Extensión "TURISMO SOCIAL-EXPERIENCIAL: JARDINES Y SENSACIONES", deberán presentarse de acuerdo a la normativa OD N° 1/2022.

ARTÍCULO 2º.- Los Proyectos deberán enmarcarse en una de las líneas que se detallan a continuación:

- 1) Producción de plantas y mantenimiento del jardín
- 2) Actividades turísticas-visitas guiadas
- 3) Aprovechamiento y vinculación gastronómica
- 4) Producción audiovisual de un recorrido virtual

ARTÍCULO 3º.-Las Propuestas deberán cumplimentar las siguientes condiciones:

- 1) El/la Director/a y/o Co-director/a debe ser docente de la FTU.
- 2) Estar integrado por al menos un docente, un estudiante y un graduado o nodocente.
- 3) Debe contar con vinculación con actores sociales y los avales correspondientes.
- 4) El Proyecto debe desarrollarse desde su aprobación hasta el fin del ciclo lectivo 2023.

ARTÍCULO 4º.- Las propuestas pueden contemplar dentro del Proyecto otras actividades de extensión, tales como Cursos, Talleres, Seminarios, en el marco de la normativa OD N° 1/2022.

ARTÍCULO 5º.- La inscripción de las propuestas se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad de Turismo y Urbanismo desde el 20 de marzo hasta el 5 de abril de 2023.

ARTÍCULO 6º.- De todas las postulaciones se seleccionarán CUATRO (4) Proyectos, correspondientes a cada una de las CUATRO (4) líneas especificadas en el Artículo 2º. Se otorgará un monto de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) a cada uno de los proyectos. Se deberá detallar en el formulario la proyección de gastos en el ítem Financiamiento, según detalle:

- 1) Combustible 15%
- 2) Viáticos y refrigerios 15%
- 3) Gráfica, material de librería, diseño u otros servicios 35%
- 4) Insumos 35%

ARTÍCULO 7º.- La rendición de gastos en el marco de los proyectos se podrá realizar desde la aprobación del proyecto hasta el 31 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 8º.- Los Proyectos serán evaluados por la CAEX junto al Director del Programa teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Adecuación de la propuesta a la normativa vigente OD N° 1/2022.
- 2) Adecuación de la propuesta a los Artículos 3º y 4º del presente Anexo.
- 3) Proporcionalidad entre la duración del proyecto y las actividades planteadas
- 4) Consistencia interna de la propuesta en relación a la congruencia entre sus objetivos, contenidos, modalidad, tiempo de desarrollo, proyección de gastos.



Facultad de Turismo y Urbanismo

ARTÍCULO 9º.- Emitido el dictamen de la CAEX, las postulaciones serán remitidas al CAC para su tratamiento.

ARTÍCULO 10º.- Finalizado el Proyecto, en un plazo no mayor a TREINTA (30) días, se deberá presentar el Informe correspondiente en concordancia a lo establecido en el Artículo N° 13 de la OD 1/22.

## Hoja de firmas